



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 7 de mayo de 1986

Núm. 103

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 28.215

Con esta fecha se ha dictado resolución de sanción de multa en expediente sancionador instruido por este Gobierno Civil a don José-Bautista Giménez, domiciliado en esta ciudad (calle Piscinas de Montemolín, sin número, barrio de las Fuentes), por infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente citado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 22 de abril de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

Núm. 28.216

Con fecha 24 de febrero de 1986 se dictó pliego de cargos en expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a don Angel Méndez Pardo, con domicilio en Zaragoza (calle Sixto Celorrio, 33, entresuelo derecha), por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente citado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 22 de abril de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Núm. 27.565

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en la especie porcina en el término municipal de Tauste (Zaragoza), y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de febrero de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

Núm. 25.846

Habiéndose solicitado por Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima (OCINSA), adjudicataria de las obras de restauración y consolidación del antiguo palacio de los Condes de Sástag, la devolución

de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 15.349

Gramín, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro y montaje de vallas-cercas en la Torre del Gállego (Movera).

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 18 de marzo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 2.918

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 20 de 1986, promovido por don Francisco Lardiés Ortas, contra la denegación presunta a la petición presentada por el actor por escrito de 26 de diciembre de 1984, dirigido al Ilmo. señor director general de la Policía, solicitando le fuera asignado el nivel 8 de complemento de destino, con los atrasos correspondientes, como inspector de primera clase del Cuerpo Superior de Policía, formulando denuncia de mora en 17 de mayo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 24.487

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 244 de 1986, promovido por la procuradora señora Uriarte González, en nombre de don Roberto-Martín Royo Lázaro, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 20 de diciembre de 1985, desestimatorio de la reclamación por el concepto fiscal de tasa de juego, complementaria, correspondiente a quince máquinas recreativas tipo B y por período tributario de 1983 (reclamaciones 1.073 de 1984).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 24.488

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 245 de 1986, promovido por la procuradora señora Uriarte González, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el actor en 30 de julio de 1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial y el recurso de reposición interpuesto contra dicha desestimación presunta, contra la resolución de 2 de julio de 1985, recaída en expediente 3.215 de 1984 de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, sobre reclamación de cantidades como trabajador de Calvo Empresa Constructora, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 24.489

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 246 de 1986, promovido por la procuradora señora Uriarte González, en nombre de don Eugenio Royo Lázaro, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 20 de diciembre de 1985, desestimatorio de la reclamación por el concepto fiscal de tasa de juego, complementaria, de dieciséis máquinas recreativas del tipo B, año 1983 (reclamación 1.074 de 1984).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.887

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 261 de 1986, promovido por el letrado señor Julve Ortiz, en nombre de don Juan-José Chueca Rodrigo, contra resolución de 10 de abril de 1985 de la Comisión Provincial de Zaragoza del Fondo de Garantía Salarial, que estimaba en parte la petición del compareciente de indemnización por despido de la empresa Seral Decoración, S. A., de Zaragoza, y la resolución de 14 de febrero de 1986 de la Secretaría General de dicho Fondo, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 25.877

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 270 de 1986, promovido por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre de Banco Zaragozano, S. A., contra resolución de 27 de agosto de 1985 del Ilmo. señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza imponiendo a Banco Zaragozano, S. A., una sanción total de 100.000 pesetas, a virtud de acta de la Inspección de Trabajo ST-1.170 de 1985 y contra la resolución de 14 de febrero de 1986 de la Dirección General de Trabajo, denegatoria del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 25.888

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 262 de 1986, promovido por el letrado señor Julve Ortiz, en nombre de don Agustín Valero Clariana, contra resolución de 10 de abril de 1985 de la Comisión Provin-

cial de Zaragoza del Fondo de Garantía Salarial, que estimaba en parte la petición de indemnización del compareciente, en expediente administrativo 2.770 de 1984, y la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el actor ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra la anterior resolución, con fecha 3 de junio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 27.135

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 275 de 1986, promovido por el letrado señor Treviño Pascual, en nombre de doña María-Jesús Sanz Fons, contra la resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 24 de marzo de 1986, en expediente número 2.837 de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo de 3 de abril de 1985, que estimó parcialmente la solicitud de la actora sobre reconocimiento de cantidad por indemnización y salarios como trabajadora que fue de Manufacturas Alcober, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 27.136

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 274 de 1986, promovido por el letrado señor Treviño Pascual, en nombre de don José Escuin Lecina y dieciséis más, contra la resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 30 de enero de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo de 2 de agosto de 1985, que estimó parcialmente la solicitud de la actora sobre reconocimiento de cantidad por indemnización y salarios como trabajadores que fueron de Manufacturas Alcober, S. A., de Zaragoza (expediente número 3.135 de 1984).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 27.880

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 279 de 1986, promovido por la procuradora señora Vallés Varela, en nombre de Pikolín, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1985, que denegó la solicitud de registro de la marca "Normablock" (gráfica), en clase 6 (marca número 1.062.827), así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición que la actora interpuso con fecha 17 de abril de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 27.881

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 278 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de doña Amparo Cano Alagarda y don Pedro García Gracia, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza dictadas el 28 de enero de 1986 en los expedientes números 881 y 880 de 1984, por las que se acordaba desestimar las reclamaciones planteadas por los actores contra los acuerdos del señor inspector administrador de Aduanas de Zaragoza, sobre infracción administrativa de contrabando (expediente número 30 de

1984) e infracción de la Ley Reguladora de la Importación Temporal de Automóviles (expediente número 28 de 1984), respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Núm. 24.484

Con fecha 14 de abril de 1986 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Pena, a aplicar desde 1 de enero de 1986, elaborada por la Junta de Explotación de la Cuenca del Matarraña, según las normas establecidas en el Decreto 144 de 4 de febrero de 1960.

El importe del canon se distribuye de la siguiente forma:

Riegos y otros usos en superficie equivalente: Tarifa normal, 1.339,11 pesetas por hectárea; tarifa reducida, 94,72 pesetas por hectárea, y abastecimiento de chalets, 4.469,12 pesetas por unidad.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Secretaría General de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El ingeniero jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 24.485

Con fecha 14 de abril de 1986 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de riesgo de la presa de Pina y elevación de Ginel, a aplicar desde 1 de enero de 1986, elaborada de acuerdo con el Decreto núm. 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro, con la siguiente distribución:

Hectáreas de riego, 975,82 pesetas por hectáreas.

Metros cúbicos de agua con consumo, 0,58 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,06 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado, 0,24 pesetas por kilovatio-hora.

Sobre el importe de esta tarifa se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la Secretaría General de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El ingeniero-jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 25.835

Con fecha 15 de abril de 1986 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el canon de regulación de los embalses de Moneva y Almochuel, a aplicar desde el 1 de enero de 1986, elaborado de acuerdo con el Decreto núm. 144 de 4 de febrero de 1960.

El canon, según propuesta de la Junta de Explotación de la Cuenca del Aguas Vivas, se distribuye así:

Hectáreas de riego, 1.739,40 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua con consumo, 1,04 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,10 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado, 0,43 pesetas por kilovatio-hora.

Este canon se aplicará a las hectáreas y kilovatios-hora mejorados el año anterior.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon de regulación puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a

contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Secretaría General de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El ingeniero-jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 25.836

Con fecha 15 de abril de 1986 ha sido aprobada para su información pública la propuesta de tarifas de riego del canal de Lodosa, a aplicar desde el 1 de enero de 1986, elaboradas de acuerdo con los Decretos núms. 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro y que son las siguientes:

Los usuarios del canal de Lodosa pagarán la tarifa binómica siguiente:

A) Hectáreas antiguas: 513,36 pesetas por hectárea puesta en riego, 0,2339420 pesetas por metro cúbico suministro para riego.

B) Hectáreas nuevas (entre 1970-1984): 573,44 pesetas por hectárea puesta en riego, 0,2339420 pesetas por metro cúbico suministro para riego.

— Hectáreas nuevas (a partir de 1985): 623,67 pesetas por hectárea puesta en riego, 0,23394420 pesetas por metro cúbico suministro para riego.

C) Abastecimientos: 1,3444956 pesetas por metro cúbico suministrado.

D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse abonarán una tarifa de 2.450 pesetas por hectárea y riego.

Esta tarifa se aplicará a las hectáreas y volúmenes beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra, La Rioja y Zaragoza, plazo durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la Secretaría General de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El ingeniero jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 25.837

Con fecha 14 de abril de 1986 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Las Torcas, a aplicar desde el 1 de enero de 1986, redactada de acuerdo con el Decreto núm. 144 de la Presidencia de Gobierno de 4 de febrero de 1960.

El canon, según propuesta elaborada por la Junta de Explotación de la Cuenca del Huerva, se distribuye así:

Hectáreas de coeficiente 0,10: 288,22 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 0,15: 432,33 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 0,50: 1.442,09 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 1,00: 2.884,15 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua para abastecimiento: 1,73 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua con consumo: 1,73 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,18 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado: 0,72 pesetas por kilovatio-hora.

Este canon se aplicará a las hectáreas, metros cúbicos y kilovatios-hora mejorados el año anterior.

Sobre el importe global de la tarifa se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon de regulación puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Secretaría General de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El ingeniero-jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 25.839

Con fecha 15 de abril de 1986 ha sido aprobada para su información pública la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde el 1.º de enero de 1986, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro y distribuida de la siguiente forma:

A. Usuarios agrícolas

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro abonarán 210,76 pesetas por hectárea, en concepto de canon de regulación.
2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán 43,01 pesetas por hectárea, en concepto de canon de regulación.
3. Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,0261063 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que represente su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y si la concesión es anterior abonará 0,0051612 pesetas por metro cúbico.
4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 41,94 pesetas por hectárea, en concepto de canon de regulación, para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y 209,69 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad; así como 0,1258205 pesetas por metro cúbico utilizado en abastecimientos.

B. Usuarios hidroeléctricos

1. A los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar les corresponde un canon de 0,0526932 pesetas/kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.
2. Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0264806 pesetas/kilovatio-hora beneficiado.

C. Usuarios industriales

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 12,64 pesetas los mil metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D. Abastecimientos

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación abonarán 0,1264625 pesetas por metro cúbico, en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,0258059 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas tarifas de canon se aplicarán a los metros cúbicos, hectáreas y kilovatios-hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon pueden formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de La Rioja, Navarra, Alava, Zaragoza y Burgos, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El ingeniero jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 25.840

Con fecha 16 de abril de 1986 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea, a aplicar desde el 1 de enero de 1986, elaborado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto núm. 144 de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la Cuenca del Guadaloque, con la siguiente distribución:

Regadíos	Coefficiente	Pts./Ha.
Caspe	1,25	802,67
C. R. Valmuel	1,25	802,67
C. R. Guadaloque (Calanda)	1,25	802,67
C. R. Guadalopillo (Calanda)	1,25	802,67
C. R. Aguaviva	0,80	530,05
C. R. La Ginebrosa	0,80	514,31
C. R. La Gabalda	0,80	530,05
C. R. Calanda-Castelserás	0,80	514,31
C. R. Acequia Nueva y Valdecepero (Alcañiz) ..	0,70	465,63
C. R. Acequia Pinilla (Castellote)	0,45	305,10
C. R. Vieja y Estanca (Alcañiz)	0,15	111,86
C. R. La Vega (Castellote)	0,15	111,86
C. R. Castellote	0,10	80,16
C. R. Mas de las Matas	0,10	80,16
C. R. Guadaloque (Calanda)	0,10	64,42

Abastecimientos

Ayuntamiento Aguas Arriba de Alcañiz ...	0,391 pesetas/metro cúbico
Alcañiz	0,391 pesetas/metro cúbico
Caspe	0,391 pesetas/metro cúbico
Metro cúbico agua ENDESA	0,311

Sobre el importe de este canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular por escrito las reclamaciones pertinentes ante el excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de abril de 1986. — El ingeniero-jefe del Departamento de Explotación, José-Luis Uceda.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 25.870

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

- Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
- Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).
- Referencia. — AT 83-86.
- Tensión. — 15 KV.
- Origen. — Línea ETD Alhama-ETD Ariza.
- Término. — ET Cetina.
- Longitud. — 1.610 metros.
- Recorrido. — Término municipal de Cetina.
- Finalidad de la instalación. — Mejorar las condiciones de suministro en la localidad.
- Presupuesto. — 2.353.980 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 25.861

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, de 125 KVA, de interior, y su acometida aéreo-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

- Peticionario. — Don Rosendo Arana Pujol.
- Domicilio. — Ejea de los Caballeros (Costa, 1).
- Referencia. — AT 74-86.
- Emplazamiento. — Término municipal de Alfamén (carretera Longares-Calatorao, kilómetro 12,800, margen izquierda).
- Potencia y tensiones. — 125 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.
- Acometida. — Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 8 metros de longitud, con entrada subterránea a la ET mediante cable de 1 x 95 milímetros cuadrados, Al.
- Finalidad de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a grupo de bombeo para riego.
- Presupuesto. — 1.302.844 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 21.860

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octu-

bre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente central eléctrica de expansión de gas natural, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 60-86.

Emplazamiento: Término municipal de Cuarte (estación de reducción y medida de ENAGAS, en carretera de Valencia, junto a VICASA).

Potencia y tensiones: 650 KW de 3 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la red nacional a través de la red del peticionario.

Presupuesto: 147.750.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 27.137

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente SET, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario. — S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA).

Domicilio. — Zaragoza (paseo Independencia, 21, tercero).

Referencia. — AT 61-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Orea (Zaragoza).

Potencia y tensiones. — 2.400 KVA; 45-0,380-0,220 KV.

Acometida. — Mediante línea aérea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Finalidad de la instalación. — Suministro eléctrico a planta de tratamiento de arcillas.

Presupuesto. — 22.347.700 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 25.862

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 20 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 56-86.

Tensión. — 45 KV.

Origen. — Línea principal: SET La Charluca. Derivación: Apoyo número 40.

Término. — Línea principal: Apoyo núm. 40. Derivación: ET MYTA.

Longitud. — Línea principal: 7.323 metros. Derivación: 6.586 metros.

Recorrido. — Términos municipales de Calatayud, Paracuellos de Jiloca, Maluenda, Velilla de Jiloca y Mara.

Finalidad de la instalación. — Mejorar el suministro en la zona.

Presupuesto. — 72.532.475 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 25.842

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos que se relacionan, por los períodos e importes que se reseñan, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto, o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Relación de autónomos

- 50-214717-48. Guillermo González Cortés. C. O. 1 a 12-84. 158.782.
 50-217451-66. Teodoro Ruiz Martínez. C. O. año 1983. 86.802.
 50-217451-66. Teodoro Ruiz Martínez. C. O. 1, 2 y 4-84 y de 6 a 12-84. 132.319.
 50-217472-87. Domingo Broset Baulenas. C. O. año 1984. 158.782.
 50-217472-87. Domingo Broset Baulenas. Dif. CO-AS 1 a 6-83 CO-AS 7 a 12-83. 94.343.
 50-218509-57. Eusebio Sanz Germán. C. O. 3 a 12-84. 132.319.
 50-218756-13. Agustín Julián Blasco. C. O. año 1983. 86.802.
 50-219833-23. José Dobato Miguel. C. O. año 1983. 86.802.
 50-220050-46. José-Luis Ginés Falcón. C. O. año 1983. 86.802.
 50-409623-81. Fernando Quilez García. C. O. año 1983. 86.802.
 50-409899-66. Víctor Ortúzar Barrenechea. C. O., AS y ILT año 1983. 288.775.
 50-409899-66. Víctor Ortúzar Barrenechea. C. O. año 1984. 289.137.
 50-410928-28. Margarita Higuera Martínez. C. O. año 1983. 86.802.
 50-410928-28. Margarita Higuera Martínez. C. O. año 1984. 158.782.
 50-502619-54. José Muñoz Capdevila. C. O. año 1984. 158.782.
 50-702107-13. Agustín Lizán Esteban. C. O. año 1983. 86.802.
 50-706612-56. José-Ramón Cano Cano. C. O. año 1983. 86.802.
 Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Mercados Particulares

Núm. 27.878

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector Mercados Particulares.

Visto el texto del convenio de trabajo del sector Mercados Particulares, suscrito, de una parte, por empresarios de Mercadillos, y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, el día 19 de febrero de 1986, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 10 de abril de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial o de aplicación. — Las disposiciones del presente convenio se aplicarán en Zaragoza y su provincia. Este convenio ha sido firmado entre las siguientes partes: don José-Antonio Villanueva Terradas, don Antonio Notivoli Arlegui y don Fernando Lalana, en representación de las empresas del sector, y don Víctor Martínez García, don José Ibáñez Velázquez, don Marcial Romero Irazo, de Comisiones Obreras, y don J. de Pra y don Santiago Bernal Aznar, de Unión General de Trabajadores, en representación de los trabajadores del sector.

Art. 2.º Ambito personal y funcional. — Las disposiciones del presente convenio serán aplicadas a todas las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por las normas de trabajo de las empresas explotadoras de Mercados Particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Quedarán asimismo afectadas por el mismo todas las empresas explotadoras de mercados, sea cual fuere la forma jurídica que adopten y sea cual fuere el personal que tengan a su servicio. Afectará a trabajadores de las mismas, con las solas excepciones que prevé el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, retrotrayéndose los efectos económicos al día 1 de noviembre de 1985, y terminará el día 31 de octubre de 1986.

Art. 4.º Revisión. — El día 1 de mayo de 1986 quedarán automáticamente incrementadas todas las percepciones de todas las categorías en lo que señale el índice del coste de la vida en los seis meses anteriores.

Art. 5.º Denuncia. — El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo ante la Dirección Provincial de Trabajo.

Art. 6.º Comisión mixta. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la publicación de este convenio, o el aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión mixta, que estará formada por trabajadores y representantes de las empresas, siendo en ambos casos de los que han intervenido en las negociaciones del convenio. Presidirá esta comisión quien en las deliberaciones haya intervenido de mediador. Ambas partes podrán nombrar asesores.

Art. 7.º Garantías "ad personam". — Las empresas respetarán, en todo caso, las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada de trabajo y demás condiciones que actualmente disfrutaban los trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 8.º Retribuciones. — Quedan fijadas en 53.913 pesetas mensuales o 781.726 pesetas anuales, incluidas ya pagas y beneficios, para la categoría de conserje, y 52.394 pesetas mensuales o 759.706 pesetas anuales, incluidas ya pagas y beneficios, para las categorías de vigilante, cobrador, ordenanza, portero, mozo de limpieza y mujer de limpieza. El 1 de mayo de 1986 quedarán incrementadas en la forma que señala el artículo 4.º

Art. 9.º Antigüedad. — Los premios de antigüedad, consistirán en quinientos del 8 % del salario de convenio.

Art. 10. Gratificaciones. — Consistirán en dos pagas, cada una de ellas de una mensualidad, calculándose con los salarios fijados en el presente convenio, más los premios de antigüedad, y se abonarán en los meses de julio y diciembre.

Art. 11. Beneficios. — Se fija una paga de beneficios por importe de quince días de los salarios fijados en el presente convenio, más los premios de antigüedad, y se abonará dentro del primer trimestre de cada año.

Art. 12. Plus de incremento de puestos. — En las empresas en que un solo trabajador tenga que atender más de treinta y ocho puestos, éste percibirá una cantidad mensual consistente en el 10 % de salario del convenio por cada diez puestos o fracción que exceda de los treinta y ocho indicados. A efectos de este plus no se incluirán en el cómputo de puestos aquellos que permanezcan cerrados a todo tipo de actividad, tanto pública como privada.

Art. 13. Ropa de trabajo. — Al personal comprendido en el presente convenio le será entregada una bata o mono de trabajo cada seis meses.

Art. 14. Plus de penosidad. — Se establece para todas las categorías un plus de trabajo penoso, consistente en un 10 % del salario base, dadas las especiales características, en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 15. Plus de dedicación. — Se establece un plus de dedicación, consistente en un 10 % del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales, a disfrutar en los meses de verano, en las fechas que se acuerden entre empresa y trabajador. Caso de que no haya acuerdo se acudirá a la comisión mixta. El trabajador presentará un sustituto a la empresa para este período.

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será la señalada en las leyes y reglamentos que en cada momento determinen al respecto, quedando garantizada la apertura, cierre y limpieza del mercado y la apertura y cierre de cámaras y limpieza de la antecámara. El descanso semanal comenzará el sábado a las 14.00 horas.

Art. 18. Licencias. — Independientemente de las licencias que concede el Estatuto de los Trabajadores, se establece la licencia por boda de un hijo, consistente en un día si es la misma residencia del trabajador y tres días si es fuera de la provincia. Igual criterio se seguirá para licencias de defunción.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiere pactado en el convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en las vigentes normas de trabajo en las empresas de Mercados Particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Asimismo, quedarán anulados todos los convenios anteriores firmados hasta la fecha.

TABLA DE SALARIOS

Categorías	Salario base	Plus de penosidad	Plus de dedicación	Total
Conserje	53.913	5.391	5.391	64.695
Vigilante	52.394	5.239	5.239	62.872
Cobrador	52.394	5.239	5.239	62.872
Ordenanza	52.394	5.239	5.239	62.872
Portero	52.394	5.239	5.239	62.872
Mozo de limpieza	52.394	5.239	5.239	62.872
Mujer de limpieza	52.394	5.239	5.239	62.872

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 27.152

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 13.609-11 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Fernando Sebastián Sánchez y otros, contra Manuel Zueco Clemente y José-Luis Sola Chueca, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando Sebastián Sánchez, Fernando Martínez Miguel y Julio Gregorio Lajusticia, contra José-Luis Sola Chueca, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenándole a que abone a Fernando Sebastián Sánchez y a Julio Gregorio Lajusticia 965.849 pesetas a cada uno, y a Fernando Martínez Miguel, 897.886 pesetas, estimándose la excepción de falta de legitimación pasiva de Manuel Zueco Clemente, al que se le absuelve de la demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Luis Sola Chueca, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 27.584

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 4.465-66 de 1986, instados por Pedro Lázaro Ruiz, contra Asociación de Inválidos Civiles, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Asociación Nacional de Inválidos Civiles, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 28.231

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 3.308 de 1986, instados por Alejandro Simón Andrés, contra Comar, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Comar, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 28.232

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 7.901 y 9.185 de 1979, seguido contra Julio Sofi Serrano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pulidora rotativa de baldosas, marca "Wicmar", sin número visible, con tres motores de 3 CV. Valorada en 180.000 pesetas.

Una prensa de terrazo, con un vibrador de 1,5 CV y un motor de 7 CV. Valorada en 85.000 pesetas.

Una mesa vibradora, de 3 CV y de 2 x 0,60 metros. Valorada en 58.000 pesetas.

Total, 323.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Julio Sofi Serrano, con domicilio en calle Eras de San Juan, 21, de Alagón (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.233

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 12.758 de 1982, seguido contra Mariano Salas Salvatierra, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana núm. 81. — Mitad individa de piso entresuelo, puerta 3, tipo A, de la escalera 1, en la planta baja, de 135 metros cuadrados de superficie, en la que se incluye un anejo inseparable de plaza de garaje, en los sótanos del complejo, de 25 metros cuadrados, con una cuota de participación en el total de la finca de 0,102 %. Forma parte del bloque 3 del complejo residencial "Parque Hispanidad", sito en vía Hispanidad, sin número. Inscrita en el Registro número 3 al tomo 1.289, folio 73, finca 37.827, inscripción 2.ª Valorada en 2.700.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar, en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.237

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 9.508 y 9.761 de 1983, seguido contra Zarman, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Un microordenador marca "Philips", modelo P-2000. Valorado en 800.000 pesetas.

Una máquina de escribir, electrónica, marca "H. Olivetti", modelo ET-351-FS, con memoria de 16 K y unidad minifloppy mat. núm. 1023980, y alimentador ASF-300 mat. núm. 6020323. Valorada en 698.000 pesetas.

Una máquina fotocopiadora, marca "Rank Xerox", modelo 3103-S. Valorada en 690.000 pesetas.

Una máquina reproductora de planos, marca "Regna". Valorada en 95.000 pesetas.

Siete consolas (armarios) de aire acondicionado, marca "Winner". Valoradas en 600.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa de madera, en forma de "L"; un sillón de madera, giratorio; dos sillones de madera, fijos, y una lámpara de sobremesa. Valorado en 85.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa de madera, en forma de "L"; un sillón de madera, giratorio; dos sillones de madera, fijos, y una lámpara de sobremesa. Valorado en 60.000 pesetas.

Un despacho compuesto de una mesa metálica, con cajones laterales; un sillón metálico; un fichero metálico para planos, y una lámpara de sobremesa. Valorado en 65.000 pesetas.

Un despacho compuesto de una mesa metálica, con cajones laterales; un sillón metálico; un fichero metálico, con cuatro cajones; una máquina calculadora, eléctrica, marca "Logos"; una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea-98"; una mesita portamáquinas, y una mesita de madera, con cajones auxiliares. Valorado en 90.000 pesetas.

Un despacho compuesto de una mesa metálica; una silla metálica; un armario bajo, metálico, y un tablero de dibujo con su taburete. Valorado en 50.000 pesetas.

Un despacho compuesto de una mesa metálica; una silla metálica; un armario de madera para planos, y dos armarios metálicos, de dos puertas, tipo fichero. Valorado en 60.000 pesetas.

Un despacho compuesto de dos mesas metálicas; dos sillas metálicas; una máquina de escribir, eléctrica, marca "H. Olivetti"; una mesa para máquina de escribir, marca "Involca", y un fichero metálico, con dos puertas. Valorado en 100.000 pesetas.

Un despacho compuesto de dos mesas metálicas, con cajones laterales; dos sillas metálicas; un fichero metálico, rodante; una máquina de escribir, manual, marca "H. Olivetti", modelo "Línea-98"; una máquina de escribir, eléctrica, marca "H. Olivetti"; dos armarios metálicos, de dos puertas; una estufa eléctrica; un sillón giratorio, metálico, y un sillón de madera, con asiento de loneta, en forma de tijera. Valorado en 145.000 pesetas.

Una sala de juntas compuesta de una mesa de madera y seis sillones tapizados. Valorada en 60.000 pesetas.

Una sala de espera compuesta de una mesita baja, metálica, con cristal; dos módulos; una mesita baja, de madera, con cuatro módulos tapizados, y una lámpara de sobremesa. Valorada en 50.000 pesetas.

Total, 3.648.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Francisco-Javier Sánchez Iñigo, con domicilio en calle Francisco de Vitoria, 19, 8.º C, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.234

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 9.691 de 1983, seguido contra José-María Arroyos Sierra, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-3312-J. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José-María Arroyos Sierra, con domicilio en calle San Antonio, 246, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.235

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 7.431 de 1982 y 477 de 1984, seguido contra Transportes Maijó, S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión "Barreiros", modelo 300 turbo, de cuatro ejes, con placa de matrícula CS-1419-F. Valorado en 1.850.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Miguel Maijó Tramont, con domicilio en Maella (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.236

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 7.761 de 1980 y 746 de 1981, seguido contra Antonio Genzor Barrera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Land-Rover", de la casa "Santana", con placa de matrícula Z-8879-B. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Ernesto-Antonio Genzor Barrera, con domicilio en carretera de Garrapinillos, 26, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.238

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 11.465 y 11.466 de 1983, seguido contra Artesanía y Bricolage, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una encoladora. Valorada en 240.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Juan Ibáñez García, con domicilio en calle Jorge Cocci, 18, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 28.239

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 11.347 de 1983 y 2.996 de 1984, seguido contra Luis M. Alcaraz Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una alzadora marca "Hobson", núm. 014780337, de once estaciones. Valorada en 300.000 pesetas.

Una termoencoladora marca "Rucopi", modelo 32-C, referencia C-58. Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina fotocopiadora, marca "Nashua", modelo 1230-DF, número de serie 330010057. Valorada en 85.000 pesetas.

Total, 585.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luis M. Alcaraz Gracia, con domicilio en calle Sanclemente, 6, sótano (copistería), de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 23.363

Ejecución núm. 48 de 1981. Autos: 8.108-48 de 1980.

Ejecutante: Narciso Royo Lázaro y otros.

Ejecutada: Taca-Hydro, S. A.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 8 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase. Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones, y hágase saber al ejecutado, a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el secretario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 25.905

En la ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos números 8.062-64 de 1985, seguidos a instancia de Andrés López-Goicoechea Causapé y Jesús Hernández Chueca, contra Lecifena, S. A., y...

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Andrés López-Goicoechea Causapé y Jesús Hernández Chueca, contra la empresa Lecifena, S. A, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Andrés López-Goicoechea Causapé, 28.483 pesetas, y a Jesús Hernández Chueca, 8.808 pesetas, cantidades que se verán incrementadas por el 10 % de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, por razón de su cuantía y conforme dispone el texto articulado de procedimiento laboral, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Julio Pérez Arasco, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 27.149

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.088 de 1985, a instancia de María-Angeles Remón López, contra Encarnación Tornero Gállego, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo de condenar y condeno a Encarnación Tornero Gállego a que abone a María-Angeles Remón López la cantidad de 152.241 pesetas; a María-Carmen de los Reyes Martín Alconchel, 152.241 pesetas, y a María-Pilar-Lucía López-Luño Puyal, 151.588 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Encarnación Tornero Gállego, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 27.150

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.120 de 1985, a instancia de María-Dolores Ramón Lacruz y otros, contra Gabriel Martínez Marco y Gabriel Martínez Sanz, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo de condenar y condeno a Gabriel Martínez Marco y Gabriel Martínez Sanz a que abonen a Dolores Ramón Lacruz la cantidad de 84.630 pesetas; a José A. Gorriá Tello, 83.556; a Angel Nadal Benedicto, 89.827; a Angel Franco Lorente, 85.995; a Florencio Martín Casanova, 121.676; a Mariano Martínez Sierra, 168.262, y a Juan Tello Ortín, 165.742 pesetas, más la del 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Gabriel Martínez Marco y Gabriel Martínez Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 25.897

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 228 de 1986, a instancias de Ernesto Gracia Guarga y otro, contra Distribuciones Cárnicas Zaragoza, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únese a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezcan el día 9 de junio próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Distribuciones Cárnicas Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 25.898

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 24 de 1986, a instancias de José Valero Martorell, contra Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación de cantidad, con fecha 14 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 2 de junio próximo, a las 10.30 horas; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales. Cítese a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada de Eduardo Cerezo Márquez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.605

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 735 de 1985, a instancia de Carmen Moreno Castán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 14 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada Hijos de Dámaso Pina, S. A., se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de mayo, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa Hijos de Dámaso Pina, S. A., por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y encontrándose la empresa demandada Hijos de Dámaso Pina, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.910

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 377 de 1985, a instancia de José Gil Cuenca, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre accidente de trabajo, con fecha 18 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se señala nuevamente para la celebración de la prueba pericial acordada para mejor proveer el día 12 de mayo, a las 11.00 horas, con citación de las partes.»

Y encontrándose la empresa demandada Fumprés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.908

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 132 de 1986, a instancia de María-Carmen Pérez Sánchez y otros, contra Cuadras Galgueras, S. A., en reclamación por despido, y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 9 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando en autos la citación de la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 20 de mayo, a las 10.45 horas; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 25.226

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 71 de 1986, instados por Santiago Gómez García y otros, contra la empresa Fomento Internacional de la Construcción, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que, estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de Santiago Gómez García, José Martínez Ginés, José Checa Gómez, Ramón-Carlos Barreiro Foix, Manuel Martínez Carpio, José-Blas Vera Romanos y Joaquín Artigao López, condenando a la empresa Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA) a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza, entre readmitir a los citados trabajadores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de los despidos o al abono a los mismos de las siguientes percepciones económicas:

a) A Santiago Gómez García, 45.525 pesetas; a José Martínez Ginés, 85.076; a José Checa Gómez, 63.735; a Ramón-Carlos Barreiro Foix, 9.105; a Manuel Martínez Carpio, 55.800; a José-Blas Vera Romanos, 44.640, y a Joaquín Artigao López, 45.525.

b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 2.428 pesetas diarias a Santiago Gómez García, 3.241 a José Martínez Ginés, 2.428 a José Checa Gómez, 2.428 a Ramón-Carlos Barreiro Foix, 2.976 a Manuel Martínez Carpio, 2.976 a José-Blas Vera Romanos y 2.428 pesetas diarias a Joaquín Artigao López, desde la fecha de efecto de los despidos hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que los interesados hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que hayan percibido.

Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley para ante la sala del Tribunal Supremo, el que deben presentar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la

Caja general de depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse la recurrente, y, además, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquellas percepciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencias, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA), en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario.

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 29.899

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, 7.883.812.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.479.029.
 3. Intereses, 492.900.
 4. Transferencias corrientes, 348.654.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 19.470.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.110.345.
- Total gastos, 39.784.740 pesetas.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.129.340.
 2. Impuestos indirectos, 1.511.085.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.617.376.
 4. Transferencias corrientes, 7.190.080.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.366.859.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 14.870.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.100.000.
- Total ingresos, 39.784.740 pesetas.
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.
- Ainzón, 3 de mayo de 1986. — El alcalde.

CALATAYUD

Pliego de condiciones concurso-subasta

Núm. 25.918

1. El objeto del presente concurso-subasta es la adjudicación del servicio de bar-cafetería en el pabellón municipal.
 2. El plazo de duración del contrato será de tres años.
 3. La licitación se celebrará por subasta al alza, partiendo de un tipo de 2.000.000 de pesetas.
 4. El adjudicatario tendrá derecho a la explotación en exclusiva en el pabellón municipal durante el plazo indicado en la cláusula segunda y para todo tipo de actos.
 5. El adjudicatario deberá instalar los siguientes elementos fijos:
 - Una cafetera exprés.
 - La instalación de barra.
 - Una cámara frigorífica.
 - Mesas y sillas para asegurar la prestación del servicio.
 6. Será obligación del adjudicatario la correcta atención del servicio, pudiendo ejercer el Excmo. Ayuntamiento las facultades de inspección que le otorga la legislación de contratos del Estado y de las corporaciones locales.
 7. El servicio deberá prestarse como mínimo de 11.00 a 13.00 y de 16.00 a 22.00 horas, pudiendo permanecer abierto, a criterio del adjudicatario, mientras las instalaciones deportivas se encuentren abiertas al público.
- En las actividades extradeportivas, en todo caso, deberá asegurarse la prestación del servicio.
8. El Excmo. Ayuntamiento determinará la zona a utilizar por el adjudicatario.
 9. El adjudicatario deberá prestar el servicio ajustándose a la normativa higiénico-sanitaria vigente durante la ejecución del contrato. Podrá expendir alimentos sólidos, pero para su elaboración sólo podrá utilizar hornos de calentamiento.

10. El pago se realizará por trimestres vencidos, en los diez días siguientes al vencimiento, por veintavas partes del tipo resultante de la licitación.

11. Los licitadores que deseen concurrir deberán presentar una fianza de 10.000 pesetas, y el que resultare adjudicatario una fianza definitiva de 50.000 pesetas.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación y de Servicios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3.250 de 1976 y demás disposiciones pertinentes de aplicación.

Calatayud, 17 de abril de 1986. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 27.926

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don José-Luis Gregorio Juana ha solicitado licencia para instalación eléctrica y accesorios para un obrador de pastelería, en calle de Emilio Jimeno, núm. 9, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 22 de abril de 1986. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 2.029

Estando concluidos los trabajos de avance de normas subsidiarias de El Frasno (comprendiendo Aluenda, El Frasno, Inogés y Pietas) en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

El Frasno, 13 de enero de 1986. — El alcalde.

LA MUELA

Núm. 27.928

El Ayuntamiento Pleno, con el quórum legal, aprobó, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1986, la póliza de préstamo con garantía personal concertada con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por un importe de 14.000.000 de pesetas, con destino a la financiación de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial de La Muela.

Las características principales del préstamo son las siguientes:

Entidad financiera designada por la Diputación General de Aragón para la concertación del préstamo: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Datos del préstamo:

Capital: 14.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Doce años, uno de carencia.

Tipo de interés: 14 %.

Financiación de los intereses: Durante los primeros cinco años abona la Diputación General de Aragón el 3 %, el Ayuntamiento de La Muela el 8 % y la Diputación Provincial de Zaragoza el 3 %, y del sexto al decimotercer años la Diputación General de Aragón abonará el 3 % y el Ayuntamiento de La Muela el 11 %.

De conformidad con el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que dicho plazo, y a partir de la fecha de inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado por los interesados el expediente en las oficinas municipales a los efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Muela a 11 de abril de 1986. — El alcalde, Néstor Bielsa Garza.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 24.535

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de conocimiento y reclamaciones de los vecinos, los siguientes documentos:

— Liquidación del presupuesto ordinario de 1985.

— Cuenta de valores independientes 1985.

— Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

Mediana, 10 de abril de 1986. — El alcalde, Francisco Quintín.

NOVILLAS

Núm. 20.876

Por los plazos y a los efectos oportunos quedan expuestos en la Secretaría municipal los padrones de contribuyentes correspondientes al año 1986 y que a continuación se expresan:

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa sobre rodaje y arrastre.

Novillas, 31 de marzo de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 27.927

Don Luis Pérez Rada ha solicitado licencia para instalar dependencias y talleres para venta y reparación de automóviles en la finca sin número de la carretera a Zaragoza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 22 de abril de 1986. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.884

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 172 de 1985, a instancia de Juan Cañada Royo, representado por el procurador señor Isiegas, y siendo demandada Construcciones Cuota, S. L., con domicilio en paseo Sagasta, número 54, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes están en poder de don Ramón Cuota González.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un dúmper hidráulico marca "Flosán", modelo 2500-D; valorado en 275.000 pesetas.
2. Una máquina compactadora, automática, modelo AGM, marca "Vibromax"; en 50.000 pesetas.
3. Un compresor marca "Samur", con manguera y martillo rompedor; en 75.000 pesetas.
4. Una hormigonera de 250 litros, con motor de gasolina; en 50.000 pesetas.
5. Una torre-grúa marca "Potain", de 30 metros de pluma y con una potencia en punta de 750 kilos; en 540.000 pesetas.

Total, 990.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.241

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 562 de 1983, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., y siendo demandados Mariano Rubio Muñoz y otros, con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, 24), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La mitad indivisa de la plaza de aparcamiento en el sótano —2 de la casa número 26 de la avenida de Goya, de Zaragoza, que constituye una participación indivisa de una quinzava parte del local número 1 de la rotulación general, que supone el uso exclusivo del espacio señalado con el número 5. Inscrita a nombre de Mariano Rubio Muñoz al tomo 3.602, folio 109, finca núm. 94.170.

Tasada la mitad indivisa en 300.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.159

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 241 de 1985-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados José-Manuel Samitier Hualde, Araceli Jánovas Abarca y José Samitier Garcés, con domicilio en Salvatierra de Esca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela de terreno de secano, en partida "Catroy", en el término de Salvatierra de Esca. Inscrita al tomo 1.281, folio 1, libro 19, de Salvatierra de Esca, finca núm. 1.220, inscripción 1.ª Valorada en 35.000 pesetas.

Porción de terreno en la partida de "Bardipeña", en el término municipal de Salvatierra de Esca, destinada a cultivo, pastos y leñas. Inscrita al tomo 912, libro 14, de Salvatierra de Esca, folio 45, finca 1.137, inscripción 1.ª Valorada en 6.104.000 pesetas.

Porción de terreno en la partida de "Fornillos", en el término de Salvatierra de Esca, destinada a pastos y leñas, con una superficie de 7 hectáreas 17 áreas 94 centiáreas. Inscrita al tomo 912, libro 14, de Salvatierra de Esca, folio 47, finca 1.138, inscripción 1.ª Valorada en 1.070.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores:

- 1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.163

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 72 de 1986-A, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco, contra Carlos-Victor Larraga Moncayola, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de junio de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no darse los requisitos o resultar desierta la primera subasta se señala la segunda para el día 21 de julio de 1986, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera; si tampoco hubiere postura admisible se señala la tercera subasta para el día 15 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava.

Bienes objeto de subasta y precio de valoración:

Urbana núm. 44. — Piso cuarto, letra C, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera 3. Tiene una superficie útil de 67,61 metros cuadrados según el título y 68,59 metros cuadrados según calificación definitiva. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,400 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad II, al tomo I.102, folio 207, finca 22.507, inscripción 4.^a Dicho piso forma parte de una casa situada en Zaragoza, en la calle Pano y Ruata, en la que le corresponde el número 4. Valorado en 3.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.237

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 647-A de 1985, entre las partes que se dirán, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 46. — En Zaragoza a 21 de enero de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 647-A de 1985, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador señor San Pío y defendido por el letrado señor San Pío, y contra don Miguel-Angel Ibáñez Bosqued, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en Zaragoza (calle Nicanor Villa, número 4), representado por la procuradora señora Uriarte y defendido por el letrado señor Vallés González, así como, también, contra doña Dolores Espinosa Gil, mayor de edad, casada, con domicilio en Zaragoza (calle Salvador Mingujón, número 33), actualmente en situación procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que no dando lugar a la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador señor San Pío, contra don Miguel-Angel Ibáñez Bosqued, representado por la procuradora señora Uriarte, y, también, contra doña Dolores Espinosa Gil, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo absolver, como absuelvo, a dichos demandados de todos los pedimentos de aquélla, condenando en costas a la parte actora, sin perjuicio del beneficio legal de justicia gratuita con que litiga.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de una demandada será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a doña Dolores Espinosa Gil, haciendo constar que la anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, extendiendo el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 27.156

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112-A de 1985, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra José-Antonio Abella Díaz y María-Angeles Manzano Rodríguez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de junio de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Casa-habitación sita en la calle Naurillas y avenida de Andrés Gimeno, del término municipal de Escatrón, señalada con el

número 5. Tiene una superficie de 270 metros cuadrados. Inscrita al tomo 100 del libro 8 de Escatrón, folio 156, finca 1.142. Tasada en 2.997.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 27.167

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 285 de 1986-B, seguido por Banco de Bilbao, S. A., contra Pedro Rosa García, Josefa Pérez Fernández y Gregorio Moya Mejías, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado citar de remate a dichos demandados concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los citados demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.240

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 743-B de 1985, a instancia de la actora Harinera de Selgua, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados doña Carmen Pradilla Miravete y don Juan J. Calves Pradilla, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Isabel, núm. 10), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.^o Mitad indivisa de casa señalada con el número 17 de la calle Pilar de Monzón, de Villanueva de Gállego, de 120 metros cuadrados; consta de dos plantas. Inscrita en el Registro al tomo 555, folio 46, finca 662; en 2.000.000 de pesetas.

2.^o Solar urbano, en su mitad indivisa, sito en Villanueva de Gállego, en la calle de Ronda, sin número. Ocupa una superficie de 345 metros cuadrados y se encuentra inscrito al tomo 4.010, folio 16, finca 4.397; en 500.000 pesetas.

3.^o Mitad indivisa de finca de regadío, rústica-viña, en la partida de "Casa Arasca" o "Rasilla", de cabida de un cahiz de tierra. Linda: norte, con finca de Pabla Miravete; sur, con Manuel Miravete; este, con acequia de la Rasilla, y oeste, con camino del Prado. Es la parcela 60 del polígono 12. Inscrita al tomo 4.056, folio 63, finca 4.495; en 700.000 pesetas.

4.^o Mitad indivisa de rústica, campo de regadío, en término municipal de Villanueva de Gállego, partida de "La Rinconada", de cabida unas cinco hanegas. Inscrita en el Registro al tomo 1.836, folio 223, finca 2.365; en 200.000 pesetas.

5.^o Mitad indivisa de rústica, campo de regadío, en término municipal de Villanueva de Gállego, partida de "La Rinconada", de cabida tres hanegas seis almudes. Linda: norte, con finca de Francisco Porta; sur, con camino; este, finca de hermanos Pradilla Martínez, y oeste, con finca de Nicolasa Pradilla Pons. Inscrita en el Registro al tomo 1.836, folio 226, finca 2.366; en 150.000 pesetas.

6.^o Rústica, campo en término Villanueva de Gállego (en su mitad indivisa), en la partida de "Las Minas", de cabida 41 áreas 62 centiáreas. Linda: norte, con Mariano Laísla; sur y oeste, con la de Antonio Buisán, y este, con camino de herederos. Inscrita al tomo 1.690, folio 35, finca 1.534; en 260.000 pesetas.

7.^o Mitad indivisa de rústica, campo en término de Villanueva de Gállego, partida de "Las Medianas", regante de la hijuela de la Rasilla, de

28 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, con finca de la Compañía Aragonesa de Parcelación; sur, con campo de Enrique del Cascajo, este, con camino de herederos, y oeste, con acequia. Es la parcela 163 del polígono 12. Inscrita a los tomos 1.292-1609, folios 147-35, finca 1.715; en 200.000 pesetas.

8.º Mitad indivisa de rústica, campo regadío, en término municipal de Villanueva de Gállego, partida de "La Rinconada", de cabida una hanegada. Linda: norte, con finca de Francisco Pradilla; sur, con camino; este, con otro camino, y oeste, con acequia de riego. Inscrita en el Registro a los tomos 1.170-1836, folios 48-201, finca 1.477; en 50.000 pesetas.

Total, 4.060.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 28.244**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 167 de 1986-A se tramitan autos incidentales sobre reconocimiento de justicia gratuita, a instancia de doña Rosa-María Escuer Rull, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ibáñez Gómez, contra su esposo, don José Mirabal Ingalaturre, el cual se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado citarlo por medio del presente, a fin de que el día 28 de mayo próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no lo hace seguirá el procedimiento su curso, y haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 28.243**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 164 de 1986-A se tramitan autos incidentales de justicia gratuita a instancia de doña Carmen López Albaiceta, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Soledad Gracia Romero, contra su esposo, don Jesús Luño Cebo-llada, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado citarle por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de mayo próximo, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no lo hace seguirá el procedimiento en su rebeldía, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 25.232**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 264 de 1985, instados por la entidad Electro-Bell, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra don Martín Maza Buisán, vecino de Callén (Huesca), calle Alta, sin número, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble hipotecado que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley; para la celebración de la segunda subasta, por quiebra de la anterior, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las 10.00 horas, en este Juzgado, y, para el supuesto de que no hubiera postor en dicha segunda subasta, se ha señalado para que tenga lugar la tercera el día 15 de julio próximo, a las 10.00 horas, en este mismo Juzgado.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y junto a éste el importe de la consignación a que se refiere el apartado 1.º, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que los licitadores presentarán su documento nacional de identidad.

6.º Que el tipo para la segunda subasta es de 1.125.000 pesetas, que corresponden al 75 % del tipo de la primera.

7.º Que la tercera subasta será, en su caso, sin sujeción a tipo.

Inmueble objeto de subasta:

Casa con corral y almacén, sita en la localidad de Callén (Huesca), en la calle Afueras, número 8, que tiene una superficie total de 360 metros cuadrados, de los cuales la casa ocupa 120 metros cuadrados, el corral 140 metros cuadrados y el almacén 100 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con común; izquierda, con Rafael Til, y fondo, con común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.668, folio 9, finca 580. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 27.883**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 518 de 1985-C, a instancia de la actora Industrializaciones Siderúrgicas, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y siendo demandados Talleres Montañana, S. A., con domicilio en camino Cochera, número 96, de Zaragoza, y Angel Cristóbal Vicente, con domicilio en Miguel Servet, número 39, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los licitadores deberán presentar su documento nacional de identidad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

De la propiedad de Talleres Montañana, S. A., en el citado domicilio:

1. Un taladro vertical, marca "Ibta-35", de 1 HP de potencia aproximadamente, con motor eléctrico; tasado en 40.000 pesetas.

2. Una tronadora marca "Thomas", de 2 HP, con motor eléctrico; en 45.000 pesetas.

3. Una cizalla marca "Gairu", con motor eléctrico de 2 HP; en 50.000 pesetas.

4. Un compresor de aire, con motor eléctrico de 5,5 HP; en 50.000 pesetas.

5. Dos grupos de soldadura, marca "Seo made Afes", modelo H-320; en 30.000 pesetas.

6. Un puente-grúa de 16 metros aproximadamente, de una potencia de 5 toneladas, sin marca visible, situado en la entrada de la nave; en 350.000 pesetas.

De la propiedad del demandado Angel Cristóbal Vicente, domiciliado en esta ciudad (calle Miguel Servet, número 39):

1. Un televisor en color, marca "Radiola", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Total, 615.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario judicial.

DAROCA**Núm. 27.923**

Don Pedro Maza Ochoa, juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 24 de 1985, instado por Compañía Española de Motores Deutz, Otto Legítimo, S. A., representada por el procurador señor Ibáñez Fatás, contra don Antonio Royo Paz y don Manuel Royo Paz, vecinos de Herrera de los Navarros, en reclamación de cantidad, cuantía 5.912.232 pesetas, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados que se dirán, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de junio del presente año, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 26 del mismo mes de junio; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de julio del presente año, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor marca "Diesel Deutz", modelo "DX-230EA", con número de motor 5.966.963, matrícula Z-68.823-VE, con número de fabricación 7629/0050. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Daroca a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Pedro Maza. — El secretario.

TARAZONA

Cédula de citación de remate

Núm. 27.183

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado bajo el número 19 de 1986, a instancia de Hierros de Levante, Sociedad Anónima, representada por el procurador de los Tribunales don Emilio Chueca Cornago, contra Forjas del Keyles, S. A., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate a la demandada antes expresada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos de que el presente dimana y se oponga a la ejecución despachada, por autos de fecha de 22 de febrero de 1986.

Asimismo, se hace constar que sin previo requerimiento a dicha demandada, por su ignorado paradero, se le ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

La renta que Forjas del Keyles, S. A., ha de percibir de la compañía mercantil Lacaceros, S. A., con domicilio en Pamplona (plaza Conde Rodezno, 4, bajos), en virtud de contrato de arrendamiento que bajo escritura pública autorizada por el notario de Pamplona don Daniel Pacheco Marroquín, por la que Forjas del Keyles, S. A., da en arrendamiento a Lacaceros, S. A., sus instalaciones en la finca registral núm. 24.713 por el plazo de tres años prorrogables, con una renta anual de 6.000.000 de pesetas, y que consta anotado en el diario de operaciones del Registro de la Propiedad de Tarazona núm. 56, al folio 250, asiento de presentación número 1.885.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Tarazona a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.610

El juez de Instrucción del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la carta-orden número 138 de 1985, dimanante de pieza de responsabilidad civil de sumario número 221 de 1977 de este Juzgado, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, propiedad del demandado Luis Baila Sesma, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

3.ª Gravado el piso que más adelante se dirá con una anotación preventiva de embargo trabado sobre esta finca, a favor de la Hacienda pública, ordenada por providencia dictada el 6 de octubre de 1982 por don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza, en cuya Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio contra don Luis Baila Sesma, deudor declarado en rebeldía, por débitos de contribución urbana correspondientes a los ejercicios de 1977 a 1981, importando la deuda tributaria de 4.942 pesetas de principal, más 908 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, haciendo en conjunto 15.930 pesetas, se practicó esta anotación en virtud de mandamiento expedido el mismo día que la providencia, que motivó la señalada con la letra B de la finca 23.358 citada, al folio 220 del mencionado tomo 1.088, con fecha 22 de los mismos meses y año.

4.ª Los títulos de propiedad del citado piso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el día 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos objetos:

Piso en avenida de Cataluña, 94, piso segundo, puerta primera, letra H, de 69,58 metros cuadrados, tasado en 1.250.000 pesetas.

Zaragoza, dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

DAROCA

Citación

Núm. 27.612

En virtud de lo acordado en providencia dictada en diligencias previas número 60 de 1986, seguida sobre robo de un motor "Diter LKB", propiedad de la empresa OCISA, según denuncia formulada por Carmelo Mairal Rivera, cuyo último domicilio fue en calle Lepanto, núm. 20, de Zaragoza, por el presente se cita a éste al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Daroca (sito en plaza Colegial, 1), en el plazo de siete días, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y de orden del señor juez expido el presente en Daroca a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

TARAZONA

Requisitoria

Núm. 27.613

GONZALEZ PINILLOS (Alfonso), nacido en Burgos el 31 de mayo de 1965, soltero, estudiante, hijo de Elías y Purificación, que tuvo su domicilio en Burgos (barrio de la Inmaculada, C-3, 3.ª derecha), con documento nacional de identidad núm. 13.122.265, y cuyo actual paradero se desconoce, acusado en la causa de la Ley 10 de 1980, seguida ante este Juzgado con el número 10 de 1985, por los delitos de hurto y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Tarazona (Zaragoza), al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Tarazona a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 27.606

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 700 de 1986 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco Cordero Díaz, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera) el próximo día 14 de mayo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y amenazas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 25.914

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 822 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Samuel Alonso García, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.174

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.472 de 1985, sobre desacato y lesiones por agresión, contra José-Francisco Mombiela Giménez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 10.409 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días,

requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para serle practicada la diligencia de reprensión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 27.607

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 318 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando-Javier Naval Santamaría, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 5 de junio próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.178

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 870 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Manuel Esteban Fredes, de 41 años de edad, casado, vigilante jurado, hijo de Andrés y de Teodora, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Monasterio de Siresa, 16; como perjudicada, Galerías Preciados, con domicilio social en esta ciudad (paseo de la Independencia, 11-17), y como denunciada, Carmen Giménez Giménez, de 50 años de edad, soltera, ama de casa, natural de La Coruña y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Carmen Giménez Giménez, en concepto de autora de la pena, a un día de arresto menor y costas del juicio. Se autoriza a la denunciada para que pueda cumplir en su domicilio la pena de privación de libertad que se le impone.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Giménez Giménez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.179

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 2.024 de 1985, seguido contra Miguel-Angel Tapia Abadías, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Registro, 150.
Juicio y diligencias previas, 300.
Médico forense, 300.
Ejecución, 100.
Tasación costas, 450.
Honorario peritos, 500.
Reintegros, 430.
Indemnización, 31.500.
Total, 33.730 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Miguel-Angel Tapia Abadías, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 11,37 pesetas desde la fecha de la sentencia (4 de diciembre de 1985) hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 23.366

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 8 de 1986 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Mariano Sierra

Díez, contra doña Olga Jiménez Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en camino Miralbueno, 86, puerta 6, primero izquierda, y actualmente en paradero desconocido, y contra Garaje Costa, S. A., en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 2 de abril de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio verbal civil número 8 de 1986, sobre reclamación de cantidad, y al objeto de que por los demandados se verifique entre ellos la transferencia del vehículo litigioso, promovidos dichos autos a instancia de don Mariano Sierra Díez, mayor de edad, casado, fontanero, de esta vecindad (Compromiso de Caspe, 56, cuarto A; contra doña Olga Jiménez Hernández, mayor de edad, de esta vecindad (camino de Miralbueno, 86, puerta 6, primero izquierda), en situación procesal de rebeldía, y contra Garaje Costa, S. A., con domicilio en Zaragoza (vía Hispanidad, 67-69), comparecida en autos, representada por el letrado don Luis-Miguel Subirá Castellón, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Mariano Sierra Díez, contra Garaje Costa, S. A., y doña Olga Jiménez Hernández, debo condenar y condeno a ésta a que abone al demandante la suma de 4.586 pesetas, absolviendo a Garaje Costa, S. A., de la pretensión deducida contra la misma, debiendo efectuar Jefatura de Tráfico la anotación de la transferencia del vehículo "Seat 850", matrícula B-2375-A, de don Mariano Sierra Díez a doña Olga Jiménez Hernández, con fecha 21 de julio de 1981, sin expresa condena en costas.

Notifíquese la sentencia a las partes comparecidas y a Jefatura de Tráfico, y a través del *Boletín Oficial de la Provincia* a la demandada declarada en rebeldía doña Olga Jiménez Hernández.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Olga Jiménez Hernández, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 27.180

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.698 de 1985, contra Fillippo Guzzardi, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Registro, 150.
Juicio y diligencias previas, 680.
Exhortos, 1.980.
Ejecución, 100.
Tasación costas, 450.
Multa impuesta, 5.000.
Honorarios perito, 4.800.
Reintegros, 1.430.
Indemnización, 120.504.
Inserción *Boletín Oficial de la Provincia*, 5.895.
Total, 140.989 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Fillippo Guzzardi, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 43,51 pesetas desde la fecha de sentencia (4 de diciembre de 1985) hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 28.250

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 438 de 1985, seguidos a instancia de Pedro Cardiel Compaired, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandada Radio Cervantes, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un video "Schneider", modelo SUC, sistema VHS, núm. 6407206220; en 50.000 pesetas.
2. Un video "NEC", sistema Beta, núm. E-150817; en 50.000 pesetas.
3. Un video marca "Toshiba", sistema VHS, núm. 90218311; en 50.000 pesetas.
4. Un video marca "Toshiba", sistema VHS, núm. 35171856; en 50.000 pesetas.
5. Un video marca "Orión", sistema VHS, núm. 40353413; en 50.000 pesetas.

Total, 250.000 pesetas.

Dichos videos se hallan depositados en poder de don Javier Pérez, representante legal de Radio Cervantes, S. A.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 27.919

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 890 de 1985, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Alfonso Calvo Jordá, por el presente se cita a Alfonso Calvo Jordá, con último domicilio en Prat de Llobregat (calle Aneto, 3, 1.º), sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 2 de junio próximo y hora de las 12.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor juez expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 28.252

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.497 de 1984, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Joaquín Sagnier Taramona, por el presente se cita a Josefina Morales Gómez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 16 de junio próximo, a las 10.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 28.253

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 368 de 1986, seguidos por daños, contra Concepción Giménez Giménez y María-Pilar Chicote Juste, por el presente se cita a Concepción Giménez Giménez, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 9 de junio próximo y hora de las 12.40, a fin de asistir a la

celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 25.913

En juicio de faltas número 220 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito por estafa, siendo implicado Fernando Ruiz García, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente por término de tres días al inculcado expresado:

Registro, 70.
Diligencias y juicio, 396.
Ejecución sentencia, 114.
Expedición un despacho, 172.
Cumplimiento un despacho, 86.
Tasación de costas, 518.
Total tasas, 1.326 pesetas.
Reintegros, 1.050.
Indemnizaciones, 18.380.
Total general, 20.756 pesetas.

La indemnización devenga desde el día 20 de marzo de 1986 el interés diario de 6 pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 27.608

En resolución dictada en esta fecha en juicio verbal de faltas número 13 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Norbert Thomas Riel, vecino de Neuss (Alemania); a Herman Riel, vecino de Neuss (Alemania); a Rui Manuel Dostantos Marciso, vecino de Echallens (Suiza), y a Joaquín da Conceição, vecino de Quinta da Lomba (Portugal), todos ellos con domicilio desconocido en España, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 23 de mayo de 1986, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, en calidad de denunciados los dos primeros y de perjudicados los siguientes, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Pina de Ebro, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria sustituta.

PARTE NO OFICIAL

GESTORA PRO COMUNIDAD GENERAL DEL CANAL DE LODOSA, DE TUDELA

Junta general

Núm. 27.622

Con el fin de constituir la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa y aprobar las Ordenanzas por las que ha de regirse, se convoca a Junta general a todos los usuarios de dicho canal, que se celebrará en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de Tudela el martes día 20 de mayo de 1986, a las 21.00 horas.

Tudela, 17 de abril de 1986. — El presidente, Enrique Castel-Ruiz.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.